



Resolución Directoral N° **073** -2013-BNP/OA

Lima, 26 NOV. 2013

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 318-2013-BNP/OA/APER, de fecha 24 de octubre de 2013, emitido por el Área de Personal, el Memorando N° 509-2013/ODT, de fecha 18 de octubre de 2013, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 13506, de fecha 09 de octubre de 2013, la señora Berta Vásquez Arévalo de Lucero, ha solicitado Subsidio por fallecimiento de su señor esposo quien en vida fue Teodoro Niceno Lucero Nieto, pensionista de la Biblioteca Nacional, acontecido en la ciudad de Lima el día 24 de agosto de 2013, conforme indica el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 13505, de fecha 09 de octubre de 2013, la señora Berta Vásquez Arévalo de Lucero, solicita Subsidio por Gastos de Sepelio adjuntando el documento donde indica el pago realizado por el fallecimiento de su señor esposo;

Que, al respecto el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) **Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**”;

Que, el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. **En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales**”;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073 -2013-BNP/OA (Cont.)

Que, el Subsidio por Gastos de Sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, conforme se desprende de lo establecido en el Art. 145° del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, de la revisión de los documentos adjuntados por la señora Berta Vásquez Arévalo de Lucero, se observa, que los gastos incurridos para el sepelio de quien en vida fue Teodoro Niceno Lucero Nieto, pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, fueron cubiertos por la solicitante, correspondiéndole el otorgamiento del Subsidio por Gastos de Sepelio, conforme al art. 145° del D.S. N° 005-90-PCM, que señala" (...) se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la **remuneración total** y no la remuneración total permanente que se señala en el DS N° 051-91-PCM;

Que, mediante el Memorando N° 509-2013-BNP/ODT, de fecha 18 de octubre de 2013, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite el Informe N° 111-2013-BNP/ODT, donde concluye que debe tramitarse el pago de dicho subsidio según los saldos del monto certificado, salvo que las proyecciones de gasto al 31 de diciembre en la genérica de gasto 2.3 y por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, generen saldos que permitan efectuar Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por la solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutorio otorgándole el subsidio por luto, conforme a los montos calculados por la Oficina de Personal mediante Informe N° 318-2013-BNP/OA/APER, de fecha 24 de octubre de 2013;

Con las facultades delegadas por la Dirección Nacional mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, y por las consideraciones señaladas precedentemente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR por única vez, a favor de la señora **Berta Vásquez Arévalo de Lucero**, el Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el monto de S/ 8,048.65 (Ocho mil cuarenta y ocho con 65/100) conforme al siguiente detalle:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011.	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	40.47
Personal	0.02
Decreto Supremo N° 120-08-EF	15.00



Resolución Directoral N° 073 -2013-BNP/OA

Transitoria Homologación	130.45
Decreto de Urgencia 011-99	130.63
Refrigerio y movilidad	5.00
IGV	17.25
Decreto Supremo 081-93-EF	60.00
Decreto Supremo 276-91-EF	30.00
Decreto Supremo 019-94-PCM	90.00
D. de Urgencia 080-94	170.00
D. de Urgencia 090-96	97.00
D. de Urgencia 073-97	112.61
Decreto Supremo N° 014-2009-EF	15.00
Bonificación Especial	61.60
Art 18	2.00
Pensión D.S. 077-2010	20.00
D. de Urgencia 037-94/90/73/011	452.80
Decreto Supremo 016-2005-EF	17.35
Decreto Supremo N° 110-06-EF	7.55
PEN DS 039-07-EF	10.00
DS 031-2011-EF	25.00
PENS D.S N° 024-2012	25.00
PENS D.S N° 004-2013	25.00
Total – Remuneración Total	1,609.73



BASE LEGAL:
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio de 2011
 S/. 1609.73 (RT) * 3 = S/. 4,829.19

Subsidio por gastos de sepelio:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011.	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	40.47
Personal	0.02
Decreto Supremo N° 120-08-EF	15.00
Transitoria Homologación	130.45
Decreto de Urgencia 011-99	130.63

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073 -2013-BNP/OA (Cont.)

Refrigerio y movilidad	5.00
IGV	17.25
Decreto Supremo 081-93-EF	60.00
Decreto Supremo 276-91-EF	30.00
Decreto Supremo 019-94-PCM	90.00
D. de Urgencia 080-94	170.00
D. de Urgencia 090-96	97.00
D. de Urgencia 073-97	112.61
Decreto Supremo N° 014-2009-EF	15.00
Bonificación Especial	61.60
Art 18	2.00
Pensión D.S. 077-2010	20.00
D. de Urgencia 037-94/90/73/011	452.80
Decreto Supremo 016-2005-EF	17.35
Decreto Supremo N° 110-06-EF	7.55
PEN DS 039-07-EF	10.00
DS 031-2011-EF	25.00
PENS D.S N° 024-2012	25.00
PENS D.S N° 004-2013	25.00
Total – Remuneración Total	1,609.73



BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio de 2011

S/. 1609.73 (RT) * 2 = S/. 3,219.46

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4 3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LUIS ALBERTO ACERO ROJAS
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú